



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2602

Aprobada en 1ª Vuelta: 01/03/1993 - B.Inf. 1/1993

Sancionada: 14/04/1993

Promulgada: 29/04/1993 - Decreto: 532/1993

Boletín Oficial: 06/05/1993 - Nú: 3056

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase en la órbita del Consejo Provincial de Educación, la Comisión Intersectorial para el abordaje e implementación en el ámbito educativo de la temática relacionada con la sexualidad humana.-

Artículo 2o.- El objetivo de la misma será la discusión sobre la forma de abordaje del tema, la promoción de investigaciones, la búsqueda de estrategias y el desarrollo de propuestas metodológicas para su implementación y la formación de los docentes y facilitadores estudiantiles.-

Artículo 3o.- Esta Comisión estará integrada por representantes del Consejo Provincial de Educación - a través de la Dirección de Educación Permanente -, del Consejo Provincial de Salud Pública, de la Dirección Provincial de Promoción Familiar, de los padres y otras instituciones relacionadas con la problemática de la juventud.-

Artículo 4o.- Será responsabilidad de esta Comisión la constitución de grupos con idénticas características en los niveles locales, a los efectos de generar respuestas acordes a las generalidades de cada región.-

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-